CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 23 /2015

CD Nº 09/2015 – ID Nº 285.908

"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta Interina**, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **ESCRIBANA PÚBLICA TERESITA DENIS FILIPPINI**, con **RUC 867857-0**, domiciliada en la casa de la calle Chile Nº 2012 c/ 8va Proyectada de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfonos Nº 393.190 – 0981.875.607, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al "**SERVICIO DE ESCRIBANÍA**" que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Teresita Denis F. Escribana Pública Reg. 14 Chile 2012 c/ 8va. Tel. 393.190 Asunción - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 123/2015**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	45.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 285.908.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2015 "Servicio de Escribanía"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1046/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	80121703-001	Autenticación de Actas del Directorio	Unidad	1	Evento	5.000
2	80121703-001	Protocolización de Actas del Directorio	Unidad	1	Evento	400.000
3	80121703-001	Autenticaciones de otros documentos	Unidad	1	Evento	5.000
					Total Precio Unitario Gs.	410.000

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 399 190
Asunción - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago será realizado en forma mensual, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir

de la fecha de correcta presentación de la solicitud de pago y los documentos que se enumeran a continuación, en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción y conformidad con los servicios, emitida por los Administradores del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Escribano/a es de 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de la correcta presentación de la factura en la Mesa de Entrada de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero un por ciento) por día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato será bajo la modalidad de Contrato Abierto por las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Cláusula 5.

El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción, *quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios será conforme a la Condiciones Generales y Especial del Contrato, y en las Especificaciones Técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación que forma parte del presente contrato como ANEXO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaría General** de la CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3er piso, Edificio Ayfra). La vigencia de la Garantía deberá exceder los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía y del cumplimiento de las obligaciones del proveedor, previa solicitud por escrito.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **1% (uno por ciento) del monto mensual por cada día de atraso en la prestación de los servicios requeridos**.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y

en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución del contrato suscripto y financiado con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Agosto y año 2015.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

TERESITA DENIS FILIPPINI
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 914

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA INTERINA
CONATEL

ANEXO

CD Nº 09/2015 – ID Nº 285.908
"SERVICIO DE ESCRIBANÍA"

Anexo C
Términos de Referencia

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 314
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

Anexo C
Términos de Referencia

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

1. ANTECEDENTES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, entidad autárquica con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación de las telecomunicaciones nacionales. La dirección de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es ejercida por un Directorio compuesto por cinco miembros: un Presidente y cuatro Directores, todos ellos designados por el Poder Ejecutivo.

En cada sesión del Directorio se labra un Acta, por lo que, como mínimo, se contaran con 4 (cuatro) Actas por mes para su correspondiente protocolización.

Servicios Requeridos: Contratación de los servicios de un Escribano/a Publico con Registro Profesional habilitante para su ejercicio en la Capital, a fin de realizar los siguientes servicios:

1) Autenticación de Actas del Directorio de las sesiones ordinarias como extraordinarias.

2) Protocolización de Actas de todas las sesiones del Directorio, ordinarias como extraordinarias, a solicitud de la CONATEL.

3) Autenticación y Legalizaciones de otros documentos gestionados por la Presidencia y la Secretaria General, a solicitud de la CONATEL.

Condiciones:

Gestión de los Documentos: Para el desarrollo de los servicios requeridos, el / la Escribano/a deberá retirar de la Secretaría General el/ los originales y / o copias del Acta u otros Documentos de la CONATEL, los cuales deberán prever algún tipo de seguridad contra riesgo de extravió o daños accidentales que puedan ocurrir durante el retiro, transporte, uso y almacenamiento, hasta la devolución de los mismos a la CONATEL.

Plazos: Para las Actas correspondientes al año 2015, el plazo máximo para la entrega de cada Acta autenticada y protocolizada, será de 10 (diez), días hábiles por cada unidad de Acta entregadas, plazo que será contado a partir de la fecha del retiro de documentos de la CONATEL.

Para las Actas correspondientes a los años 2013 y 2014 los plazos para la entrega de los documentos autenticados y protocolizados serán acordados entre el/la Escribano/a y el Administrador del Contrato, siempre que la entrega sea realizada dentro del ejercicio fiscal del año 2015, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la protocolización de Actas de Sesiones del Directorio, tanto de la administración anterior saliente, como de la administración actual, totalizando aproximadamente mayor a 100 (cien) Actas.

Para las autenticaciones, legalizaciones y otros servicios que sean solicitados a través de nota por la Presidencia y / o la Secretaria General, el plazo será establecido según la urgencia del caso, que será determinado en el momento de la solicitud del trabajo.

Confidencialidad de la Información: El/la Escribano/a adjudicado/a deberá mantener la confidencialidad, y en ningún momento divulgara a terceros sin el consentimiento de la CONATEL, documentos, datos, u otros

Teresita Denis Ibarra Pública Escribana Reg. No 44 Chile 2012 - 8Va. Telef.: 892-190 Asunción - Paraguay

información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionado por la CONATEL, que tengan relación con el contrato del servicio, antes, durante, o después de la ejecución del mismo. En caso de que el/la Escribano/a realice su servicios a través de otros personales a su cargo, deberá contar con un compromiso de confidencialidad similar al requerido para el/la Escribano/a titular del Contrato.

El/la Escribano/a no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la CONATEL, para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato, ni para ningún otro propósito diferente al de la ejecución.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General de CONATEL, sito en Ayolas y Pte. Franco, Edificio AYFRA, piso 14º.

2. PLAN DE ENTREGAS

El plazo de entrega de los servicios contratados será conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas del servicio requerido.

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 314
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay